



DENIEGA INFORMACION QUE  
INDICA, LEY 20.285 SOBRE  
ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA.

RESOLUCION EXENTA

267

Arica, 05 ABR 2010

**VISTOS;**

La Ley 18.575 de 1986 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 16.391 (V y U) que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S N° 355 de 1976 ( V y U) Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública; el Decreto N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que contiene el Reglamento de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, específicamente lo señalado en el artículo 35, el D.S N° 101 de fecha 24 de Abril de 2008 que designa al infrascrito Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota,

**CONSIDERANDO;**

- 1.- Solicitud hecha llegar a este servicio por medios electrónicos, por doña Sandra Soto Ibáñez, R.U.T 11.772.127-2, en la cual se requiere entregar copia de investigación sumaria ordenada instruir mediante Resolución Exenta N° 1159 de 02.12.2009 del Director Serviu Región de Arica y Parinacota, bajo el amparo de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, estimándose por parte del Departamento Jurídico que se trata de información que puede afectar derechos de terceras personas;
- 2.- Carta certificada dirigida a la o las terceras personas afectadas, haciéndoles saber la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de la información solicitada,
- 3.- Oposición escrita presentada por uno de los terceros afectados, expresándose como causa de negativa a la entrega de información, el temor de verse afectado en su integridad física y psicológica para el opositor y o su familia,

**RESUELVO;**

- 1.- **DENIEGUESE**, la información solicitada en el considerando 1 de la presente resolución, por encontrarse impedido este servicio de proporcionar los antecedentes solicitados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública,

2.- NOTIFIQUESE, al solicitante la presente resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 37 del decreto antes señalado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**DANTE PANCANI CORVALAN**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y Fines Consiguientes

*[Handwritten signature]*  
IVONNE VILLALBA TAPIA  
Ministro de F&O

*[Handwritten signature]*  
LOVH/GAR/PMM/pmm.

Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Jurídico
- Contralor Interno
- Oficina de Partes y Archivos ✓